

Auto :
Proceso : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicado : Nro. 2016-00315
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Catorce de junio dos mil veintidós (2022).

Conforme a lo expuesto por el demandado en escrito que antecede, se procede a librar oficio a la Oficina Judicial con el fin que nos indiquen el procedimiento a seguir en cuanto a la consignación realizada de forma errónea por parte del demandado, ya que los dineros fueron consignados como arancel judicial bajo el convenio 13476, los que al parecer fueron depositados los días 26 de abril, 25 de marzo, 25 de febrero y 24 de mayo de 2022, existe también otro pago pero fue imposible determinar la fecha como quiera que en los soportes adjuntos no se observa la data en forma correcta, pues el soporte se encuentra demasiado borroso, dificultando así la lectura del mismo.

Lo anterior teniendo en cuenta que se consignó de manera errónea; de ser posible se realice la conversión respectiva a ordenes de este juzgado, para lo cual se ordena oficiar comunicando lo correspondiente, así mismo se le requiere a la demandante para que nos indique el número de cuenta de ahorros a su nombre con el fin que se sigan haciendo las consignaciones en la cuenta asignada y evitar este tipo de situaciones.

Se deja así resuelto el derecho de petición incoado, de otro lado, se ordena a través del centro de servicios judiciales informar el presente auto a las partes, como quiera que se encuentran actuando sin representación judicial.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZ .**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 15-06-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA